

**0709-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con veinticinco minutos del quince de abril de dos mil veintiuno.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en la provincia de HEREDIA.**

Mediante auto 0665-DRPP-2021 de las siete horas del trece de abril de dos mil veintiuno, este Departamento advirtió al partido Unión Liberal que, en relación a la estructura partidaria de la provincia de Heredia, la misma se encontraba integrada de manera incompleta, dado que estaba pendiente de designar un fiscal propietario y un fiscal suplente, ya que las personas designadas en esos cargos en la asamblea del trece de marzo del año en curso: los señores Rodrigo Alfaro Rodríguez, cédula de identidad n.º 206120486 y Carolina María Víquez Ruiz, cédula de identidad n.º 402190712, presentaban doble designación al haber sido designados en otros cargos de las estructuras internas partidarias: el señor Alfaro Rodríguez como presidente propietario y delegado territorial propietario del cantón Central de la provincia de Heredia y la señora Víquez Ruiz, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria del cantón de San Rafael, de la provincia de Heredia, razón por la cual se le solicitó al partido Unión Liberal indicar en cuáles puestos deseaban permanecer los señores Alfaro Rodríguez y Víquez Ruiz, de manera que la agrupación política procediera a designar los cargos vacantes en la asamblea respectiva.

Ahora bien, el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, en documento suscrito por el señor Carlos Aguilar León, se aportaron las cartas de renuncia de Rodrigo Alfaro Rodríguez y Carolina María Víquez Ruíz a los cargos que ostentan en las estructuras partidarias de los cantones Central y San Rafael de la provincia de Heredia, no obstante, mediante oficio DRPP-1401-2021 de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, este Departamento indicó al partido Unión Liberal que dichas cartas no cumplían con los requisitos establecidos para su eficacia.

En virtud de lo anterior, el día trece de abril del año en curso, se recibe en la cuenta oficial de este Departamento, correo del señor Otto Guevara Guth, Presidente del Comité Ejecutivo Provisional de dicha agrupación política, comunicando la renuncia de los señores Alfaro Rodríguez y Víquez Ruiz, gestión que fue tramitada por este órgano electoral, mediante oficio DRPP-1514-2021 del catorce de abril de dos mil veintiuno.

Como resultado, fueron subsanadas las inconsistencias advertidas por este Departamento en el auto de cita y la estructura designada por el partido Unión Liberal en la provincia de Heredia, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

## PROVINCIA DE HEREDIA

### COMITE EJECUTIVO

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111310427	CARLOS MANUEL AGUILAR LEON	PRESIDENTE PROPIETARIO
206360697	MELISSA LOPEZ MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
117500623	PATRICK JAFET ANCHIA BRENES	TESORERO PROPIETARIO
303500333	ORFILIA DELGADO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
110320981	GREYVIN ESTEBAN CAIROL GUZMAN	SECRETARIO SUPLENTE
110760275	CINDY LORETH MURILLO VEGA	TESORERO SUPLENTE

### FISCALÍA

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206120486	RODRIGO ALFARO RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
402190712	CAROLINA MARIA VIQUEZ RUIZ	FISCAL SUPLENTE

### DELEGADOS

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111800018	ANI PAOLA MEJIA SUAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111310427	CARLOS MANUEL AGUILAR LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
110760275	CINDY LORETH MURILLO VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110670445	DIEGO RODRIGUEZ ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117650647	MARIA FERNANDA ARROYO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110320981	GREYVIN ESTEBAN CAIROL GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
206360697	MELISSA LOPEZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401950946	MINOR ROBERTO VARGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303500333	ORFILIA DELGADO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117500623	PATRICK JAFET ANCHIA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117190298	DANIEL RAMIREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
401740247	ALEXANDRA BARRANTES ALFARO	TERRITORIAL SUPLENTE
206950019	JEAN CARLO ALVARADO GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
205860009	IVON ALFARO SALAS	TERRITORIAL SUPLENTE
113860842	WALTER EDUARDO MONTERO ORTIZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ach  
C.: Exp. n.º 316-2019, partido UNION LIBERAL  
Ref., No.: 2576, 2218 / 3490, 2854 / 4210, 3417-2021